

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ALTA DE TERCEROS

- (1) **N.I.F./N.I.E.-** En el caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al N.I.F. de su representante legal, sino al N.I.F. de la Entidad Objeto del alta.
- (2) **Nombre o razón social.-** En el caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondría a continuación.
En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre.
- (3) **Códigos.-** Los espacios referidos a los códigos deberán ser cubiertos en su totalidad, en especial los destinados a datos bancarios.
- (4) **Los datos habrán de ser cumplimentados a máquina o con letra clara y legible.**
- (5) **Firmas.-** En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del / los representantes legales, así como el sello de la entidad.
- (6) **Establecimientos pertenecientes a una misma entidad jurídica.-** Se cumplimentará un impreso por cada uno de los establecimientos, cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) Se aplicará el mismo identificativo fiscal (1) a todas las Empresas.
 - b) En el apartado correspondiente a "Nombre o razón social" (2) se indicará primero el nombre de la entidad jurídica, seguido del nombre del establecimiento.
 - c) En el apartado de datos correspondientes a la cuenta corriente, se indicará, en caso de que cada establecimiento disponga de una diferente, el nº de cuenta corriente correspondiente a cada uno.
- (7) **Los impresos cumplimentados deberán ser entregados o remitidos a los Centros de Gasto.**